



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Teruel

Estado No. 17 De Miércoles, 26 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
41801408900120210007200	Verbales Sumarios	Nubia Esperanza Perez Perez Y Otro	Martha Patio De Medina, Tomas Salazar , Bonifacio Patio Quintero, Herederos Indeterminados De Adelina Zapata	25/04/2023	Auto Decide - Auto Ordena Cancelar La Diligencia De Inspección Judicial Y La Audiencia De Instrucción Y juzgamiento Programada Para El Día 28 De Abril De 2023 A Las 9:00 A.M., De Conformidad Con Lo Expuesto.

Número de Registros: 1

En la fecha miércoles, 26 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LEON DARIO CABRERA CONDE

Secretaría

Código de Verificación

9d62f3f4-5616-431d-8d24-4b73f07ef632



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MU NICIPAL DE TERUEL, HUILA

Abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL-PERTENENCIA
Radicado: 41 801 40 89 001 2021 00072 00
Demandantes: NUBIA ESPERANZA PÉREZ Y OTRO
Demandados: MARTHA PATIO DE MEDINA Y OTROS

Advierte el despacho que en audiencia inicial realizada el 23 de marzo de 2023¹, se programó el día 28 de abril de la presente anualidad a las 9:00 a.m., para realizar la diligencia de inspección judicial y las etapas correspondientes a la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, no obstante, en providencia del 17 de abril de 2023² se dispuso el relevo de la curadora ad litem de los demandados y de los terceros indeterminados, había cuenta que informó la profesional del derecho su vinculación como servidora pública en una entidad territorial, designándose como curador de la parte pasiva al doctor LUIS GABRIEL ORTÍZ VARGAS, quien se encuentra dentro del término para manifestarse sobre tal designación.

Por otra parte, tan solo el 21 de abril de 2023³, la apoderada demandante informó el pago de los honorarios provisionales al perito designado para la realización del dictamen pericial ordenado por el despacho, razones por las cuales se hace necesario cancelar la diligencia programada, a la espera de la aceptación del curador ad litem designado para los demandados, como el vencimiento de veinte (20) días concedidos al auxiliar de la justicia para la presentación del dictamen pericial; transcurrido dicho termino se dispondrá la fijación de nueva fecha y hora para la realización de la diligencia de inspección judicial y audiencia de instrucción y juzgamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Teruel, Huila,

RESUELVE

CANCELAR la diligencia de inspección judicial y la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el día 28 de abril de 2023 a las 9:00 a.m., de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Electrónicamente
YENNY MARITZA SÁNCHEZ MURCIA
JUEZ

AS 0110 2T
LDC

¹ Documento 0147-0149 expediente electrónico.

² Documento 0176 expediente electrónico.

³ Documento 0178 expediente electrónico.

Firmado Por:
Yenny Maritza Sanchez Murcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Teruel - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13df4273185675b7e928f1146ee4a2e530f1afa6c214371f48fbb754fe081e7f**

Documento generado en 25/04/2023 04:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>